**MODIFICATORIO No. 3 PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693-2025 CPS (148200), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J S A S.**

Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.382.371 expedida en Bogotá , en calidad de Alcaldesa Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento efectuado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 07 de julio de 2025, debidamente posesionada de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 09 de julio de 2025 , quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, a consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 , quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, y por la otra parte **EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J S A S,** identificada con NIT 901.117.715-1 , representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.034.045 de Ubalá, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 03 PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200)**, que se regirá por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA**. Que, derivado del Proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP-419-2025 (148200), el día 31 de diciembre de 2025, a través de la plataforma del SECOP II, las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200)**, cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2880 DENOMINADO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TUNJUELITO.*

**SEGUNDA**. Que, el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO**. **693- 2025 CPS (148200)** se fijó en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($958.619.924) M/CTE**.

**TERCERA. –** Que, el plazo de ejecución inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200)** corresponde a **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CUARTA.** – Que, el día 11 de febrero de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200)**, las partes suscribieron el Acta de Inicio, en la cual se consignó como fecha de inicio el 11 de febrero de 2026 y como fecha prevista de terminación el 10 de septiembre de 2026.

**QUINTA: -** Que, el día 8 de mayo de 2026**,** se realizó la Modificación No. 1 correspondiente al Anexo Técnico del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 693-2025 CPS (148200**)**,** tal como se puede evidenciar en la plataforma transaccional SECOP II**.**

**SEXTA:** - Que, el día 21 de agosto de 2026**,** se realizó la Modificación No. 2 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693-2025 CPS (148200)**, mediante la cual se modificó el Anexo Técnico del contrato, en aspectos relacionados con la Actividad 3: Programa de intervención de urbanismo táctico para la convivencia con vendedores informales**,** la Tipología II – Intervención del espacio público – Concurso de Grafiti**,** la Actividad 1: Programa comunitario de formación en seguridad y convivencia ciudadana

y la Tipología III: Intervenciones de recuperación de puntos críticos de basura**,** tal como se evidencia en la plataforma transaccional SECOP II**.**

**SEPTIMA:** - Que, mediante Memorando No. **20265620011553** del **27 de agosto de 2026**, la señora **YINA PAOLA GUTIÉRREZ CASTELLANOS**, en calidad de apoyo a la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693-2025 CPS (148200)**, manifestó la viabilidad técnica y administrativa de proceder con la **Modificación No. 3 Prórroga No. 1** del contrato, por el término de un (1) mes indicando " En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 693 de 2025, cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2880 DENOMINADO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TUNJUELITO.", suscrito con el contratista Empresa Consultora Constructora y Proveedora V&J SAS, se presenta formalmente ante el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito la Solicitud de prórroga del Contrato 693 de 2025 por el término de un (1) mes, mediante alcance al radicado No. 2 20265610066102 del 21 de agosto de 2026."*

**OCTAVA:** - **EL CONTRATISTA**, mediante comunicación radicada bajo el No. 20265610066102 del 20 de agosto de 2026**,** presentó solicitud de prórroga por el término de un (1) mes del plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693-2025 CPS (148200),** en los siguientes términos:

*"(…).*

***1. ANTECEDENTES:***

*En desarrollo del contrato de prestación de servicios para la implementación de una estrategia en el marco del Proyecto de Inversión 2880 "Seguridad y Convivencia en Tunjuelito", el CONTRATISTA ha venido ejecutando de manera continua las actividades correspondientes a los tres (3) componentes definidos en el Anexo Técnico: (i) Programas comunitarios con enfoque restaurativo, (ii) Convivencia Escolar y (iii) Prevención de Conflictos.*

*El plazo de ejecución contractual vence el 11 de septiembre de 2026. A la fecha del presente documento, 19 de agosto de 2026, el CONTRATISTA se encuentra al día en el desarrollo de las actividades de los Componentes 2 y 3, así como en las Actividades 1 y 3 del Componente 1. En particular, dentro del Componente 1 se destaca la siguiente ejecución:*

*Actividad 1 – Programa comunitario de formación en seguridad y convivencia ciudadana: EJECUTADO en su totalidad.*
*Actividad 2 – Talleres zonales de urbanismo táctico (diagnóstico y sensibilización, UPZ 42 y UPZ 62): EJECUTADOS.*
*Actividad 3 – Jornada de sensibilización a la población de vendedores informales, en el marco del Taller para el fortalecimiento de los acuerdos sobre el espacio público y la convivencia ciudadana: EJECUTADA, con la participación de ciento cincuenta (150) vendedores informales, conforme al mínimo establecido en el Anexo Técnico.*

*No obstante lo anterior, se han identificado dos situaciones particulares que motivan la presente solicitud, relacionadas con la Actividad 2 del Componente 1 ("Intervenciones de apropiación del espacio público y/o espacios de resiliencia con enfoque de urbanismo táctico"), numeral 4.1.2 del Anexo Técnico, y con la Actividad 3 del Componente 1 ("Programa intervención de urbanismo táctico para la convivencia con vendedores informales"), numeral 4.1.3 del Anexo Técnico, que se detallan a continuación.*

***2. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA SOLICITUD***

*Conforme a lo establecido en el numeral 4.1.2 del Anexo Técnico, la Actividad 2 del Componente 1 contempla tres (3) tipologías de intervención de urbanismo táctico —convocatoria abierta, concurso de grafiti y recuperación de puntos críticos de basura—, cuyo desarrollo exige un proceso de alistamiento que incluye, entre otros: convocatoria y recepción de propuestas, conformación del equipo*

*evaluador, evaluación y priorización de las propuestas, mesas de trabajo de co-creación con la comunidad y los proponentes, aprobación del diseño de intervención por parte del Comité Técnico de Seguimiento, y gestión de los permisos correspondientes ante la entidad, referente y/o administrador del espacio a intervenir.*

*El CONTRATISTA ha adelantado de manera oportuna y diligente la totalidad de las gestiones de convocatoria, divulgación y acompañamiento a la comunidad, obteniendo a la fecha el siguiente número de propuestas presentadas por tipología:*

| Tipología | Objeto de la intervención | Propuestas recibidas a la fecha |
|---|---|---|
| Tipología I | Convocatoria abierta para intervenciones de urbanismo táctico | 3 |
| Tipología II | Intervención del espacio público – Concurso de grafiti | 6 |
| Tipología III | Intervenciones de recuperación de puntos críticos de basura | 7 |

*Como se observa, el número de propuestas recibidas cumple e incluso supera los mínimos requeridos para cada tipología conforme al Anexo Técnico (que exige, por ejemplo, mínimo seis (6) cuadrillas para la Tipología II). Sin embargo, la etapa de consolidación final —esto es, la culminación de las mesas de co-creación con los proponentes y la comunidad, la radicación y obtención de los permisos de uso de los espacios públicos y/o privados priorizados, y la definición conjunta de las fechas de ejecución de las jornadas de intervención— ha presentado demoras ajenas a la gestión del CONTRATISTA, originadas en dinámicas propias de la comunidad, entre ellas:*

*Dificultades de disponibilidad y concertación de horarios por parte de los grupos comunitarios y proponentes para completar la documentación y los formatos exigidos (listado de materiales, diseño final de intervención, respaldo ciudadano, entre otros).*

*Demoras en el envío de documentos soporte requeridos por parte de la comunidad y de los proponentes (certificados de residencia, cédulas, cartas de autorización de propietarios o de la autoridad competente sobre los espacios a intervenir, entre otros).*

*Tiempos adicionales requeridos para la concertación de las mesas de trabajo de co-creación, dado que estas dependen de la disponibilidad de terceros (comunidad, propietarios de predios, mesa local de grafiti, autoridades competentes) que no están bajo la gestión directa del CONTRATISTA.*

*Estas circunstancias no son atribuibles a incumplimiento, negligencia o falta de gestión del CONTRATISTA, quien ha adelantado la totalidad de las actividades de alistamiento, convocatoria y acompañamiento previstas en el Anexo Técnico dentro de los tiempos programados, según consta en las actas y soportes que reposan en la Carpeta Única del Contrato.*

## *3. FUNDAMENTO TÉCNICO Y CONTRACTUAL*

*El propio Anexo Técnico reconoce la naturaleza participativa y comunitaria del programa y prevé mecanismos ante este tipo de situaciones. En particular, la Nota 8 del numeral 2.9 del Anexo Técnico establece que, si el CONTRATISTA no logra el desarrollo de las actividades planteadas con la población priorizada, deberá presentar la evidencia de acercamiento y las acciones*

*realizadas para lograr desarrollar el componente, demostrando los factores fortuitos o de terceros que hayan incidido en dicha situación, lo cual se soporta con el presente documento y sus anexos.*

*Así mismo, el numeral 1.4 del Anexo Técnico dispone que las fechas de desarrollo de las actividades corresponden a las aprobadas en el cronograma presentado ante el Comité Técnico de Seguimiento, y que cualquier ajuste debe ser remitido a dicha instancia para su aprobación, razón por la cual se eleva la presente solicitud a este Comité.*

## *4. INCERTIDUMBRE NORMATIVA SOBRE LA INTERVENCIÓN CON VENDEDORES INFORMALES*

*De manera adicional, y en relación con la Actividad 3 del Componente 1 ("Programa intervención de urbanismo táctico para la convivencia con vendedores informales", numeral 4.1.3 del Anexo Técnico), el CONTRATISTA informa que, si bien la jornada de sensibilización a los ciento cincuenta (150) vendedores informales ya fue ejecutada, a la fecha no se cuenta con claridad sobre la viabilidad de ejecutar las cuatro (4) intervenciones de urbanismo táctico en los puntos priorizados con esta población.*

*Lo anterior obedece a que el Decreto 117 —actualmente en discusión y análisis en otras instancias y comités relacionados con el uso del espacio público y el manejo de la venta informal en la localidad— podría incidir directamente en las condiciones, alcance o procedimiento aplicable para el desarrollo de este tipo de intervenciones con vendedores informales. El CONTRATISTA no cuenta a la fecha con una directriz clara ni con la definición institucional correspondiente sobre cómo proceder frente a esta actividad en el marco de dicho decreto, por lo cual se requiere el acompañamiento y orientación del Comité Técnico de Seguimiento para definir la ruta a seguir, sin que ello implique una falta de gestión por parte del CONTRATISTA.*

## *5. PETICIÓN:*

*Con fundamento en lo expuesto, de manera respetuosa se solicita al Comité Técnico de Seguimiento aprobar la prórroga de un (1) mes al plazo de ejecución del contrato, actualmente previsto hasta el 11 de septiembre de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para:*
*Culminar las mesas de trabajo de co-creación con los proponentes y la comunidad para el diseño final de las intervenciones priorizadas en las tres (3) tipologías de la Actividad 2 del Componente 1.*
*Obtener y formalizar los permisos y autorizaciones de uso de los espacios públicos y/o privados seleccionados para cada una de las intervenciones.*
*Definir y aprobar en Comité Técnico de Seguimiento el cronograma definitivo de ejecución de las jornadas de intervención.*
*Adelantar el proceso de ingreso y salida de almacén de los incentivos redimibles de la canasta de precios de la oferta económica correspondientes a cada intervención priorizada, así como de los premios asociados a la Tipología II (concurso de grafiti).*
*Culminar la mesa de trabajo y evaluación de las intervenciones ambientales (Tipología III) por parte del área de Ambiente del FDLT, instancia con la cual ya se generó comunicación y con la que actualmente se está a la espera de concretar una fecha para dicha evaluación.*
*Contar con la orientación del Comité Técnico de Seguimiento respecto de la viabilidad de la intervención con vendedores informales (Actividad 3), en el marco de lo dispuesto en el Decreto 117.*
*Ejecutar las jornadas de intervención pendientes de la Actividad 2 del Componente 1 y entregar la totalidad de los productos asociados conforme al Anexo Técnico.*
*Adelantar las acciones necesarias para el cierre del contrato, incluyendo la elaboración y entrega de los informes finales y los retablos correspondientes.*

*Se deja constancia de que esta solicitud obedece exclusivamente a las dinámicas propias del proceso de participación comunitaria y a la coordinación interinstitucional requerida (mesas de co-creación, evaluación por parte del área de Ambiente, definición de ruta frente al Decreto 117 y gestión de permisos), inherentes a la naturaleza social y participativa del proyecto, y no a la falta de actividades, gestión o ejecución por parte del CONTRATISTA, quien reitera su compromiso de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales y de continuar remitiendo los soportes correspondientes al apoyo a la supervisión y al Comité Técnico de Seguimiento.* (…)"

**NOVENA:** - Que, mediante el Formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 25 de agosto de 2026**,** la supervisión avaló la viabilidad de la modificación al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693-2025 CPS (148200)**,** bajo los siguientes fundamentos: *"(…)En calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 693 de 2025, suscrito con la Empresa Consultora Constructora y Proveedora V&J S.A.S., me permito manifestar que, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista en la solicitud de prórroga presentada, se considera técnica y administrativamente procedente adelantar la modificación contractual correspondiente.La solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad, ejecución y culminación efectiva de las actividades contempladas en el contrato, particularmente las relacionadas con el numeral 4.1.2. Actividad 2: Intervenciones de apropiación del espacio público y/o espacios de resiliencia con enfoque de urbanismo táctico, las cuales buscan fortalecer los procesos de participación ciudadana, corresponsabilidad comunitaria y recuperación de espacios públicos priorizados en la localidad.*
*En el marco de esta actividad, se tienen previstas las siguientes intervenciones:*

- *Tipología I. Convocatoria abierta para tres (3) intervenciones de urbanismo táctico.*
- *Tipología II. Intervención del espacio público mediante concurso de grafiti.*

*El contratista deberá desarrollar seis (6) concursos de grafiti en igual número de puntos priorizados por la comunidad, promoviendo la apropiación del espacio público a través de expresiones artísticas y culturales.*

- *Tipología III. Intervenciones de recuperación de puntos críticos de residuos.*

*El contratista deberá ejecutar seis (6) intervenciones ambientales orientadas a la recuperación de puntos críticos donde se evidencie una inadecuada disposición de residuos sólidos, fomentando prácticas de cuidado y sostenibilidad ambiental.*

*Es importante señalar que el contratista ha adelantado de manera oportuna y diligente las acciones de planeación, divulgación, convocatoria y acompañamiento comunitario requeridas para la implementación de las actividades mencionadas. No obstante, debido a la naturaleza participativa de las intervenciones y a los tiempos necesarios para garantizar una convocatoria amplia, incluyente y efectiva, se requiere ampliar el plazo de ejecución con el fin de consolidar la participación ciudadana y asegurar el cumplimiento de las metas contractuales bajo criterios de calidad, pertinencia e impacto territorial.*

*Como resultado de las gestiones realizadas, a la fecha se han recibido las siguientes propuestas por cada una de las tipologías contempladas, evidenciando el interés de la comunidad y la necesidad de contar con un tiempo adicional que permita culminar*

*adecuadamente los procesos de evaluación, selección y ejecución de las iniciativas postuladas:*

| Tipología | Objeto de la intervención | Propuestas recibidas a la fecha |
|---|---|---|
| Tipología I | Convocatoria abierta para intervenciones de urbanismo táctico | 3 |
| Tipología II | Intervención del espacio público – Concurso de grafiti | 6 |
| Tipología III | Intervenciones de recuperación de puntos críticos de basura | 7 |

*En este contexto, la ampliación del plazo contractual resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado y permitir el desarrollo de las siguientes actividades pendientes:*

1. *Culminar las mesas de trabajo de co-creación con los proponentes y la comunidad para la definición y validación de los diseños finales de las intervenciones priorizadas en las tres (3) tipologías de la Actividad 2 del Componente 1.*
2. *Obtener y formalizar la totalidad de permisos, autorizaciones y acuerdos requeridos para el uso e intervención de los espacios públicos y/o privados seleccionados.*
3. *Presentar y aprobar ante el Comité Técnico de Seguimiento el cronograma definitivo para la ejecución de las jornadas de intervención.*
4. *Adelantar los procesos logísticos y administrativos relacionados con el ingreso y salida de almacén de los incentivos redimibles contemplados en la canasta de precios de la oferta económica, así como la gestión de los premios asociados a la Tipología II correspondiente a los concursos de grafiti.*
5. *Culminar la evaluación técnica de las intervenciones ambientales de la Tipología III por parte del área de Ambiente del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, instancia con la cual ya se han realizado acercamientos y comunicaciones formales, encontrándose pendiente la programación de la respectiva mesa de evaluación.*
6. *Contar con la orientación y definición del Comité Técnico de Seguimiento respecto de la viabilidad de la intervención con vendedores informales correspondiente a la Actividad 3, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 117 de 2026.*
7. *Ejecutar las jornadas de intervención pendientes correspondientes a la Actividad 2 del Componente 1 y realizar la entrega de la totalidad de productos, evidencias y soportes establecidos en el Anexo Técnico.*
8. *Adelantar las actividades de cierre contractual, incluyendo la consolidación, elaboración y entrega de informes finales, actas, registros fotográficos, retablos y demás productos requeridos para la liquidación y finalización satisfactoria del contrato.*

*En consecuencia, desde el componente técnico de supervisión se considera que la solicitud se encuentra debidamente justificada, toda vez que no obedece a situaciones atribuibles a la falta de gestión del contratista, sino a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el logro de los resultados esperados en beneficio de la comunidad de la localidad de Tunjuelito. Por lo anterior, se emite concepto favorable para la ampliación del plazo de treinta (30) días de ejecución del Contrato No. 693 de 2025, en los términos establecidos en la solicitud presentada por el contratista. (…)" "(…) Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Apoyo al supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación de la Prórroga del contrato No. 693-2025,* ***desde el 11 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2026(…)"***

**DÉCIMA. -** Que, atendiendo la viabilidad en los aspectos técnicos y administrativos avalados por la supervisión y en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario modificar el contrato en el sentido de suscribir la presente **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693-2025 CPS (148200)**, por el término de un (1) mes**,** la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** El plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693-2025 CPS (148200)** se prorrogará por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del día siguiente de la fecha prevista de terminación, esto es, desde el **once (11) de septiembre de 2026**, quedando como nueva fecha de terminación el diez **(10) de octubre de 2026**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente **MODIFICACIÓN No. 3 – PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693-2025 CPS (148200)** se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma **SECOP II** y, para su ejecución, requiere la aprobación de la modificación de las garantías por parte del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693-2025 CPS (148200),** que no hayan sido modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

.

Elaboró: Nubia Yulieth Salazar Pardo – Cto. 238-2026
Reviso: María del Rosario Ramírez -Contratista 128-2026
Aprobó: Maria Margarita Palacio Ramos Cto 035-2026